



# La educación de la mujer en Venezuela: entre la tradición y el progreso 1830-1894 (Lectura de *Memorias y exposiciones* de Instrucción Pública)

MARÍA DOLORES PEÑA<sup>1</sup>  
Universidad Metropolitana  
[mpena@unimet.edu.ve](mailto:mpena@unimet.edu.ve)

Recibido: 14/12/2007  
Aceptado: 07/01/2008

## Resumen

En medio de un turbulento ambiente político y de un inestable crecimiento económico, el Estado venezolano decimonónico intentó, no obstante, consolidar una sociedad republicana positivista. Esta ambición alcanzó a todos los ámbitos del quehacer nacional y, obviamente, el tema educativo no podía quedar por fuera. La legislación de aquellos años, referente a la instrucción nacional, no sólo impulsó el establecimiento de una educación universal, obligatoria y gratuita, como efectivamente quedó establecida a partir de 1870, sino que también apoyó una enseñanza de carácter laico, interesada en la formación de ciudadanos útiles a la República. Se trató, pues, de una política educativa inspirada en los ideales de la Ilustración y del Positivismo, aunque esta orientación no llegó a significar una verdadera amenaza para la autoridad católica y su tradicional

---

<sup>1</sup> Licenciada en Letras por la Universidad Católica Andrés Bello (1981-1986). Maestría en Historia de las Américas en la Universidad Católica Andrés Bello. Actualmente desarrolla la tesis. Profesora de la materia Procesos del Lenguaje y Pensamiento occidental, adscrita al Departamento de Formación Integral de la Facultad de Ciencias y Artes y al Departamento de Humanidades de la Universidad Metropolitana. Participó en el XII Congreso Anual de la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe (AMEC) "Lecturas del Caribe. Imagen, letra y voz". Villahermosa, Tabasco, 2005.



papel de educadora. Ahora bien, dentro de este contexto, ¿cómo concibieron la educación para la mujer los gobiernos venezolanos decimonónicos, específicamente los que se sucedieron entre 1830 y 1894? ¿Se decidieron por una formación avanzada y progresista, o se mantuvieron fieles a la idea de que la mujer es una criatura débil y limitada, cuya vida debe permanecer confinada al hogar o, a lo sumo, un adorno de la sociedad? Para intentar dar respuesta a esta interrogante, el presente estudio indaga en las *Memorias y Exposiciones* sobre el estado de la instrucción pública que se presentaron ante el Congreso Nacional durante estas seis décadas. Esta documentación de carácter oficial apareció recopilada en 1981, en la obra de Rafael Fernández Heres, *Memoria de cien años. La educación venezolana. 1830-1980*.

**Palabras clave:** Venezuela, política educativa decimonónica, educación femenina, memorias y exposiciones de instrucción pública.

## Abstrac

In the midst of a turbulent political scenario and unstable economic growth, the nineteenth-century Venezuelan state attempted, nonetheless, to consolidate a republican progressive society. This ambitious objective, which aimed to reach every sphere of activity on a nationwide scale, would obviously not leave educational issues behind. The legislation of the time addressing national instruction not only promoted the establishment of a universal, compulsory and free education, which was actually installed in 1870, but also supported a secular education with the intended goal of developing productive citizens for the Republic. This had to do with an educational policy inspired in the ideals of Enlightenment and Positivism, albeit this orientation never posed a real threat to the Catholic authority and its traditional role of educator. Now, within this context, how was education conceived by the nineteenth-century Venezuelan governments, specifically those between 1830 and 1894? Did they decide on an advanced and progressive education, or did they remain faithful to the idea that women are weak and limited creatures whose lives should be confined to the household or, at most, be considered as a social ornament? In an attempt to find an answer to these questions, this work delves into the Ministry Reports on the state of public education (*Memorias y Exposiciones*) submitted to the National Congress in the course of those six decades.

**Key words:** Venezuela, nineteenth-century educational policy, women's education, teachers' training college for women.



## Introducción

La República de Venezuela, que se inicia a partir de 1830 y que busca sentar sus cimientos a todo lo largo de este siglo, se caracterizó por un turbulento ambiente político, producto de las ambiciones personales de los caudillos y del constante enfrentamiento entre conservadores y liberales, que infinidad de veces se tradujo en revoluciones, sublevaciones, escaramuzas y revueltas de todo tipo. En lo que respecta a la economía, fue una nación incomunicada o con pésimas vías de penetración, despoblada y, por lo tanto, con escasa mano de obra, con un pobre mercado interno y dependiente de la exportación de sus dos principales productos: café y cacao.

Dentro de esta atmósfera, sin embargo, el Estado venezolano decimonónico buscó “el fortalecimiento del principio laico de autoridad” (Pino Iturrieta, 1988: 59). A este respecto, las políticas de instrucción nacional de aquellos años abogaron, no sólo por una educación universal, obligatoria y gratuita, como efectivamente quedó establecida a partir del decreto del 27 de junio de 1870, promulgado por el general Antonio Guzmán Blanco, sino también a favor de una enseñanza de carácter laico, orientada a formar ciudadanos útiles a la República. En este sentido, estas políticas educativas se alinearon bajo las banderas de la Ilustración y del Positivismo (Fernández Heres, 1988b y 1994). No obstante, esta posición no supuso un enfrentamiento “desafiante al estatuto religioso (...) Así pues, en Venezuela, pensamiento cristiano, pensamiento ilustrado y pensamiento positivista, abonaron (...) no menos de cuatrocientos años de cultura pedagógica” (Fernández Heres, 2006: 2).

Ahora bien, el interés de este estudio es conocer cómo se concibió la educación de la mujer venezolana en este tiempo de reconstrucción del Estado nacional. En otras palabras, el objetivo de este análisis es definir cómo los gobiernos nacionales del siglo XIX, específicamente entre 1830 y 1894, cuando se redactaron el *Proyecto de Código de Instrucción Pública* y *Los Estatutos Reglamentarios para la Organización General de la Instrucción Pública Nacional*, es decir, los dos últimos esfuerzos por ordenar lo referente a la educación, durante el siglo XIX, concibieron la educación femenina, y si en este período de casi sesenta años esta concepción educativa permaneció ligada a los cánones dictados por la tradición, especialmente católica, o si evolucionó hacia una formación más progresista.



Para intentar dar respuesta a esta interrogante, este trabajo indaga en las *Memorias y Exposiciones* sobre el estado de la instrucción pública que, durante estas seis décadas, presentaron ante el Congreso los responsables de la educación nacional. Para tal fin se utilizará fundamentalmente la obra de Rafael Fernández Heres, *Memoria de cien años. La educación venezolana. 1830-1980*, la cual recopila la referida documentación; en específico, se analizarán los documentos recogidos en los tomos II y III.

## La concepción sobre la educación de la mujer: entre la tradición y el progreso

### *Un criterio conservador: la mujer, devota ama de casa y ornato de la sociedad*

Iniciada la vida republicana, el pensamiento ilustrado y las nuevas regulaciones de carácter positivista comenzaron a disolver las viejas costumbres y tradiciones coloniales, que establecían un lugar determinado para cada integrante de la sociedad (Pino Iturrieta, 1993: 5). Pero si los tiempos habían comenzado a cambiar, aún se mantenía viva la percepción de que la mujer era una “criatura que se debía controlar” (*Ibid.*: 6).

En el interés por preservar este orden, la Iglesia Católica jugó un papel relevante. En efecto, según “el modelo cultural que inspira el Cristianismo, la educación de la mujer consiste (...) en enseñarle a cultivar las normas, preceptos, valores, hábitos y modelos propios de una mujer virtuosa” (Quintero, 1996: 89). De modo, pues, que la Iglesia continuó “el ejercicio de un control de la conducta femenina” y, lo más interesante, “no pocas veces la acompañó, en su papel de fiscal y protector, la sociedad gobernada por los hombres” (Pino Iturrieta, 1993: 6).

A este respecto, el *Reglamento del Colegio Nacional de niñas de Caracas*, instituto que comenzó a funcionar en la capital a partir de 1841, es un reflejo de esta concepción. Entre sus estatutos figura el artículo 1º, que fija la siguiente normativa: “La Directora y Vice Directora tendrán el más esmerado y constante celo en acostumar a las niñas a la buena moral y



a los preceptos y sentimientos religiosos a que acomodarán siempre sus acciones” (Citado por Fernández Heres, 1995: 114, Tomo I).

Asimismo, es oportuno destacar el contenido del artículo 2º: “También les harán contraer con igual eficacia los hábitos de la decencia, del aseo, del estudio, de los buenos modales y del orden en todo” (Citado por Fernández Heres, 1995: 114, Tomo I).

En pocas palabras, este colegio, abierto gracias a los auspicios del Ejecutivo Nacional, concretamente del gobierno del General José Antonio Páez, pretendió formar niñas virtuosas y celosas de la fe católica, en los mismos tiempos en que comenzaban a soplar los aires de la laicización.

Los estatutos de este plantel y sus pretensiones recuerdan el calificativo “casa de virtud”, que Antonio Leocadio Guzmán empleó para referirse a un colegio de niñas que funcionaba en Valencia en 1830 (*Memoria que dirige al Congreso de Venezuela en 1831 el Secretario del Interior y Justicia*. En Fernández H., Rafael: *Memoria de cien años*, T. II, p. 9)<sup>2</sup>. Es decir, que el futuro fundador del Partido Liberal, promotor del Decreto del 27 de junio de 1870 sobre Instrucción Pública, gratuita y obligatoria, el mismo que, como consejero del mencionado despacho, pretendió, en 1849, darle una orientación diferente a la política educativa nacional, que iba desde la necesidad de democratizar la educación hasta la importancia de fundar museos, bibliotecas y hasta jardines botánicos (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1849 el Secretario del Interior y Justicia*, T. II, p. 102) –ninguna referencia a la instrucción de la mujer– es el mismo que, para calificar a un plantel de niñas, sólo se limita a acotar: “casa de virtud” que “tanto bien” hace a la nación. El aporte de la mujer al desarrollo de la sociedad se limita, entonces, a mantener un comportamiento casto, acorde con los preceptos de la moral cristiana.

En este orden de ideas, la Dirección General de Instrucción Pública, en la *Exposición* de 1843, se declara conforme con el funcionamiento del citado Colegio Nacional de niñas de Caracas, pues en éste prevalecen el

---

<sup>2</sup> De aquí en adelante se omitirá la referencia a este libro, pues el mismo representa la fuente donde se revisa toda la documentación en cuestión. Sólo se especificará el tomo de la obra consultado en cada caso.



“orden, compostura, aseo y modestia de las niñas” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1843*, T. II, p. 666), lo que revela “la buena educación que reciben” (*Idem.*).

En este mismo año, mientras la referida Dirección daba por satisfecho el funcionamiento de este instituto, porque en el mismo se formaban jóvenes virtuosas, modestas y aseadas, el Secretario de Interior y Justicia, Ángel Quintero, responsable de la marcha general de la educación en el país y partidario de la intervención del Ejecutivo en la educación universitaria, recordaba:

En Venezuela, en la Nueva Granada, en Chile y en la ilustrada Europa se agita hoy por la prensa la grave situación de la instrucción pública: trátase de encaminarla a fines verdaderamente útiles a la sociedad, y de hacer desaparecer la falsa, la aparente ilustración (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1843 el Secretario del Interior y Justicia*, T. III, p. 104).

Sin embargo, este reclamo no alcanzó las políticas de instrucción orientadas a la formación de la mujer venezolana de aquel entonces. Para ésta, era suficiente con que se le inculcaran buenos hábitos y costumbres.

En esta misma línea conservadora, Carlos Arvelo, en la *Exposición* que presenta ante el Congreso en 1852, acerca de la institución a su cargo: la Dirección General de Instrucción Pública, asegura que el Colegio Chaves, también abierto en Caracas en 1841 e igualmente dedicado a la educación femenina, continúa su “marcha de progreso, de orden y de moralidad” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1852*, T. II, p. 844), para beneplácito de quienes “ansían el engrandecimiento de su patria y están convencidos de las grandes ventajas que la sociedad reporta de la educación del bello sexo” (*Idem.*).

Pero para este funcionario del gobierno del general José Gregorio Monagas, los beneficios que la colectividad va a recibir del referido plantel se resumen en “buenas esposas y virtuosas madres de familia que serán más adelante otros tantos modelos de buenas costumbres y de civilización”



(*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1852*, T. II, p. 844). En 1853, Arvelo volverá a pronunciar exactamente estas mismas palabras, sólo que en esta nueva ocasión lo hará para referirse al Colegio Nacional de niñas de Caracas (*Ibid.*: 867).

El conocido Decreto del 27 de junio de 1870, promovido por el general Guzmán Blanco, excluyó del sistema educativo la enseñanza del catecismo, y la sustituyó por una asignatura denominada: "Principios Generales de Moral". Sin embargo, en 1887, es decir, bajo el mismo gobierno guzmanista, en el Colegio de niñas de Caracas, las jóvenes no sólo estudiaban religión sino también historia sagrada (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1887 el Ministro de Instrucción*, T. III, p. 276).

En 1894, durante el mandato de Joaquín Crespo, se redactó un Proyecto de Código de Instrucción Pública, que el ministro de este ramo, Ezequiel Rojas, presentó como apéndice a la *Memoria* que dirigió al Congreso en ese mismo año. Este Proyecto, que no pasó de esto, especificaba que la educación sería física, intelectual y moral; pero en cuanto a este último aspecto, además de ignorar cualquier referencia a los preceptos de la fe católica, no hace ninguna alusión a la formación moral de la mujer:

La moral se dará infundiendo en el alma de cada alumno la conciencia del honor y del deber y de todos los demás sentimientos virtuosos que forman hombres honrados, hijos buenos, padres amantísimos y excelentes ciudadanos (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1894 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 509).

Donde se hace referencia a este asunto es en *Los Estatutos Reglamentarios para la Organización General de la Instrucción Pública Popular*, decretados el 22 de noviembre de 1894, durante el ejercicio del Ministro de Instrucción Pública, Luis Ezpelosín. En estas disposiciones se determinaron las materias que las niñas de la escuela elemental debían cursar, y entre éstas se incluyó la instrucción moral y cívica; pero no dejó de agregarse la religión (Citado por Fernández Heres, 1988b: 281).

En otras palabras, a pesar de que desde 1830 los gobiernos venezolanos se preocuparon por secularizar la educación y afianzar, por lo tanto,



su autoridad laica sobre la Iglesia, en cuanto a la formación de la mujer, su principal interés continuó limitándose a que ésta recibiera los principios de la moral cristiana, así como una enseñanza que le infundiera buenos hábitos; formación más que suficiente para un individuo que, después de todo, únicamente debería desenvolverse dentro de los linderos de su hogar y no como ciudadana. Dicho en otros términos, continuaron relegando en la Iglesia la tarea de formar el espíritu femenino; mas no el masculino o, mejor aún, el de los ciudadanos. En tal sentido, no pretendieron erradicar el papel de la Iglesia en el ámbito educativo, sino limitarlo.

En otro orden de ideas, en el citado estatuto de 1894, entre las asignaturas que debían cursar las educandas se mencionan: labores de corte y costura, confección de trajes (Citado por Fernández Heres, 1988b: 281), es decir, las tradicionales y sempiternas “labores propias” del sexo femenino. A este respecto, ya en 1839, la recién inaugurada Dirección General de Instrucción Pública, bajo la regencia del doctor José María Vargas, propuso distintos proyectos de ley para regular lo relacionado con la enseñanza nacional. Dentro de esos planes se consideró una legislación “sobre escuelas de niñas, parroquiales y cantonales, en que además de las primeras letras y de las otras materias que se enseñan en estos establecimientos, aprendiesen las labores propias de su sexo” (*Exposición que dirige al Presidente de la República en 1839 la Dirección General de Instrucción Pública*, T. II, p. 589).

Entre 1830 y 1858, el doctor Vargas representó “la figura de mayor relieve en el campo de la ciencia médica y de la educación” (Fernández Heres, 1988b: 635). Ambicionó, a través de la Dirección General de Instrucción Pública, diversificar la educación y, para tal fin, pretendió que en los colegios nacionales se dictaran materias como agricultura, mecánica, contabilidad, nociones de metales, química, física, historia natural... (Fernández Heres, 1987: 100). No obstante, sus proyectos con respecto a la enseñanza de las niñas se limitaron a considerar las “labores propias de su sexo”.

En este sentido es preciso volver al *Reglamento del Colegio Nacional de niñas de Caracas*. Bajo el subtítulo *Educación Intelectual e Industrial* aparece el artículo 3º: “Las alumnas (...) serán instruidas en las labores y





haciendas propias de su sexo”, que, según se lee más adelante, no son otras que el bordado y la costura, sin olvidar “barrer, aplanchar y otras ocupaciones domésticas para formarse bien, y poder, con el tiempo, desempeñar las funciones de buenas madres de familia” (Citado por Fernández Heres, 1995: 114 Tomo I). Se aprecia en esta normativa una concepción muy arraigada en la sociedad venezolana decimonónica, que incluso alcanzó, como acaba de señalarse, a espíritus como el del doctor Vargas: la mujer no sólo estaba preparada, sino incluso predestinada al matrimonio y al hogar.

Feliciano Montenegro y Colón, conocido pedagogo barquisimetano y fundador del colegio Independencia, destinado a la formación de los jóvenes caraqueños, escribía, en 1841, en *Lecciones de buena crianza moral*: “convendría que los padres recordaran a sus hijas que para llevar sus futuros deberes están obligadas, antes de todo, al aprendizaje de los oficios caseros anexos a su condición” (Citado por Quintero, 1996: 87).

En 1858, el propio gobierno del general José Tadeo Monagas se hacía eco de esta concepción a través de su Secretario de Relaciones Exteriores, Inmigración e Instrucción Pública, Jacinto Gutiérrez. En efecto, en el *Informe* que presentó sobre el desempeño de su despacho, puede conocerse que durante el año 1857 el Poder Ejecutivo autorizó que en el Colegio Chaves se dictaran, aparte de una clase de francés, otras dos más: economía doméstica y corte de vestidos a cargo de las propias directoras del instituto, “como materias importantísimas para las que han de ser luego esposas y madres, llamadas a gobernar y dirigir sus familias” (*Informe que presenta al Congreso de Venezuela en 1858 el Secretario de Relaciones Exteriores, Inmigración e Instrucción Pública*, T. II, p. 253).

Adiestrar a las jóvenes en el corte de vestidos bien podría redundar en beneficio de ellas, puesto que esta destreza les permitiría, en un futuro, asegurarse su sustento, como también podrían garantizárselo las otras “labores de mano” que aprendían en este plantel. Sin embargo, el interés por que adquirieran estas habilidades manuales era sólo con la idea de que las aplicaran en sus propios hogares, en beneficio de sus familias, a las que estaban “(...) llamadas a gobernar y dirigir (...)”.



De modo, pues, que si bien es cierto que Jacinto Gutiérrez fue un reformador del sistema educativo nacional del siglo XIX (Fernández Heres, 1988b: 263), no consideró, por lo que se desprende del citado *Informe*, que tales reformas deberían incluir la formación de la mujer.

En otro orden de ideas, Mirla Alcibíades explica que en la sociedad venezolana del ochocientos, por lo menos entre 1830 y 1865, período que ella estudia, se discutió si las niñas debían recibir una educación para brillar en los salones o para saber comportarse con recato y modestia (Alcibíades, 2004: 184-198). Al parecer, triunfó la primera opinión, si se toma como cierto el testimonio que en 1889 recogía *El Verbo. Órgano de la juventud liberal*: “El que busque veleidades no se dilatará en encontrarlas, pues con ver a una mujer le basta. La veleidad y el deseo de asuntos frívolos es flor abundante en el jardín de nuestras damas” (Citado por Pino Iturrieta, 1993: 175).

Otros investigadores, más allá de nuestras fronteras, pero igualmente interesados en esta temática, han llegado a la conclusión de que “la profesión esencial de la mujer a lo largo de todo el siglo XIX fue la coquetería”, pues la misma recibió “una educación de adorno –dibujo, música, idiomas, baile– que representaron atributos más de la coquetería” (Diego, 1996: 481); “educación de cascarilla”, como la llamó Emilia Pardo Bazán (*Ibid.*: 481).

Ahora bien, estas mismas materias también estuvieron incluidas en el pensum de estudios de los planteles para niñas venezolanas del siglo XIX. El Ilustre Americano dotó a algunos de estos establecimientos de piano, para que se dictaran clases de música y así “aumentar la suma de los conocimientos y habilidades” de las educandas de estos institutos (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1877 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 503).

El encargado de la Dirección General de Instrucción Pública en 1852, el ya citado Carlos Arvelo, consideraba que la educación que recibían las niñas en los colegios las convertiría en “los más preciosos y elegantes ornamentos de la patria” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1852*, T. II, p. 844).



Esta consideración vuelve a aparecer en la década del sesenta. Para 1864, el Colegio Nacional de niñas de Caracas no contaba con suficiente presupuesto; por tal razón, el ministro encargado de la educación nacional, J.R. Pachano, manifestó su deseo de que el tesoro nacional estuviese en condiciones de socorrer a este instituto, porque él lo consideraba “uno de los planteles de educación de donde han salido muchas de las matronas, ornamento de nuestra sociedad” (*Memoria que presenta al Congreso Nacional en 1865 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 325).

Se reitera la concepción de que la mujer es un “adorno”, aun en tiempos en que el positivismo había llegado al país de la mano del doctor Adolfo Ernst, incluso a pesar de la conformación de una sociedad científico-literaria, integrada por R. Villavicencio, J.E. Blanco y M. Porras, por mencionar sólo algunos nombres, la cual permitió la aparición de una “nueva forma mentis para el análisis y valoración de la naturaleza y del mundo, de los seres y las cosas” (Fernández Heres, 1985: 75).

De hecho, en esta década del sesenta se abre un debate entre esta corriente de pensamiento y el catolicismo (*Ibíd.*: 76); pero la mujer y su posición en la sociedad quedaron fuera de esta polémica; su rol social no tiene discusión, por lo menos no para la Dirección General de Instrucción Pública del año 1839, administrada bajo la jefatura del doctor Vargas, ni tampoco para la del año 1841, responsable de redactar los citados estatutos del Colegio Nacional de niñas de Caracas, como tampoco para funcionarios como Jacinto Gutiérrez, J.R. Pachano y Carlos Arvelo, para quienes la tarea esencial de la mujer era la procreación, su gran responsabilidad, la familia, y sus grandes atributos, la moral cristiana y la elegancia.

### *Una visión progresista: instruir a la mujer para el magisterio*

Sin embargo, durante este mismo período hubo posiciones más progresistas, que concibieron la idea de proporcionarle a la mujer una educación que le permitiera desempeñar otras tareas más allá de los límites de su hogar, que no se contentara únicamente con inculcarle los modales de la vanidad y la coquetería, como fue la propuesta de instruirla para el ejercicio de la enseñanza.



Dentro de las *Memorias* sobre el desarrollo de la educación nacional durante el siglo XIX, la primera sugerencia a este respecto se encuentra en la *Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública* de 1853. Este documento recoge el informe de la Junta Inspector del Colegio Chaves, y entre las conclusiones que ofrece destaca el deseo de que las niñas de este plantel alcancen “un alto grado de perfección en las materias que estudian, y que, oportunamente, como lo crea la Dirección, se puedan encontrar hábiles directoras o maestras para los colegios de enseñanza de niñas” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1853*, T. II, p. 869).

Esta sugerencia resulta bastante ambiciosa, pues entre las materias que estudiaban estas alumnas: gramática, escritura, aritmética, cosmografía, geografía e historia, urbanidad, moral y religión, no aparecía ninguna que siquiera pudiera acercarse a pedagogía, o a alguna disciplina afín relacionada con la docencia; aún habría que esperar hasta los años ochenta para que la palabra pedagogía comenzara a aparecer con más familiaridad en las *Memorias* en cuestión.

En realidad, lo que se perseguía era inculcarles a estas jóvenes, lo mejor posible, el conocimiento de estas materias para que ellas, a su vez, las enseñaran a otras educandas, y lograr, aunque fuese por este medio, que la educación entre las niñas se fuera difundiendo.

Por otra parte, la referida Junta Inspector llegó a una serie de conclusiones con respecto a la formación de las niñas, entre las cuales cabe destacar la siguiente: “Los conocimientos que adquieren y que mejoran su condición moral e intelectual, pueden proporcionarles medios de subsistencia” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1853*, T. II, p. 873). Es la primera vez, a lo largo de todas las *Memorias* referentes a la instrucción nacional, que se hace alusión a la idea de preparar a la mujer para el trabajo. Una sugerencia como esta no volverá a aparecer sino hasta 1891.

No puede dejar de subrayarse el hecho de que este comité inspector haya propuesto que las alumnas del Colegio Chaves se formen como “hábiles directoras o maestras”, y que además esta tarea pueda “proporcionar-



les medios de subsistencia”, cuando el encargado de la Dirección General de Instrucción Pública para este mismo momento, el Secretario Carlos Arvelo, opinaba que esta institución, así como el Colegio Nacional de niñas de Caracas, debía formar “buenas esposas y virtuosas madres de familia, modelos de buenas costumbres y de civilización” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1853*, T. II, p. 867), para convertirse, además, en “los más preciosos y elegantes ornamentos de la patria” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1852*, T. II, p. 844).

Esta Junta Inspectoradora y el mencionado funcionario asumen posiciones antagónicas con respecto al destino de las niñas de los colegios de Caracas. La primera está pensando en que éstas bien podrían tener una vida útil para la sociedad, como lo es la tarea de maestras; sin embargo, el segundo se contenta con que sepan desempeñarse en sus hogares, y que cuando salgan de él, derrochen gracia y elegancia.

Podría pensarse que la explicación a posiciones tan contrarias, cuando, después de todo, la Junta Inspectoradora del Colegio Chaves estaba bajo la responsabilidad de la Dirección General de Instrucción Pública, se encuentra en el hecho de que este plantel acogía, según lo dispuso su mismo fundador, a niñas de bajos recursos, para quienes sería de gran beneficio adquirir una habilidad que les garantizara su futura subsistencia; por el contrario, al Colegio de Niñas de Caracas asistían las jóvenes de la élite caraqueña, aunque, por ley, siempre debía tener reservado un cupo para niñas pobres.

Sin embargo, no hay que olvidar que el referido Ministro Arvelo tuvo las mismas palabras tanto para un establecimiento como para el otro. Mantenía, pues, una concepción conservadora acerca del papel de la mujer en la sociedad, independientemente de su clase social.

Esta visión tradicionalista no sólo convivió con las innovadoras sugerencias de la Junta Inspectoradora, sino incluso con el pensamiento más progresista del propio Secretario del Interior y Justicia, Simón Planas. Así pues, en la *Exposición* que dirigió al Congreso en 1854, expresó, con respecto a la formación de la mujer, las ideas más avanzadas de todas las que se conservan en las *Memorias*. En tal sentido se pronunció en los



siguientes términos: “no es posible hacer abandono de su educación esmerada (...) Ella tiene hoy la misma dignidad moral del hombre” (*Exposición de la Dirección General de Instrucción Pública de 1852*, T. II, p. 844); pero, aseguró, y es esto lo que más interesa destacar:

Nada se habría conseguido con esa elevación, si la mujer no sale, por medio de la instrucción, de esa inutilidad a que la había condenado la antigua Roma, encerrándola en una vida extraña a la marcha del movimiento social (*Idem.*).

Apoyó la tesis de que la mujer recibiera una educación que no se limitara a formarla en las meras “labores propias de su sexo”. Para el Ministro Simón Planas, la instrucción representaba la forma de librarla de la “inutilidad” en la que había permanecido por siglos, y la manera de sacarla de su encierro, que no había sido otro que el de la vida privada: su familia y hogar, para ponerla en contacto con la sociedad.

De aquí a afirmar que la mujer sí podía y sí debía prepararse para el desempeño de una labor, para el trabajo útil, tanto para ella como para el desarrollo social, había sólo un paso. Pero, lamentablemente, éste no se dio. No estaban dadas las condiciones para aceptar, en forma generalizada, que la mujer se instruyera y saliera de su hogar para trabajar.

En aquella década del cincuenta y aun en los años siguientes, no fue muy rica la formación que recibieron las niñas venezolanas. Todavía estaba muy arraigado, en aquella sociedad, que el objetivo de las escuelas femeninas era la “formación de madres de familia y esposas, la formación de roles domésticos y patrones conservadores y tradicionalistas (...) lo que hacía más difícil su puesta al día” (Martínez, 2003: 71 y 73), como lo exigía para aquel momento el Ministro Simón Planas.

De hecho, cuatro años después de su *Exposición* ante el Congreso, se asomaba de nuevo un signo conservador en la voz del Secretario de Relaciones Exteriores, Inmigración e Instrucción Pública, Jacinto Gutiérrez, considerado un reformador de la educación nacional decimonónica (Fernández Heres, 1988b: 263), quien, como se recordará, explicó, ante este mismo



Parlamento, la inclusión de dos nuevas asignaturas en el Colegio Chaves: economía doméstica y corte de trajes; pero sólo con el objeto de que las educandas adquirieran destrezas para aplicarlas en sus futuros papeles de esposas y madres (*Informe que presenta ante el Congreso de Venezuela en 1858 el Secretario de Relaciones Exteriores, Inmigración e Instrucción Pública*, T. II, p. 253).

Sin embargo, la voz del secretario Planas no fue la única que reclamó aires de renovación, ni tampoco llegó hasta aquí la idea de preparar a la mujer para que se desempeñara como maestra. Esta aspiración continuó vigente, aunque, es preciso admitirlo, no con suficiente fuerza.

En el Proyecto de Ley sobre Instrucción Pública que el Ministro de Fomento, Nicanor Borges, presentó, en su *Exposición* al Congreso Nacional en 1869, se lee, en la Sección 2ª, Artículo 7º, Cláusula 8ª, que el gobierno debe “dar al Colegio Nacional de Niñas de Caracas la dirección y fomento convenientes, destinándolo a la formación de preceptoras” (*Exposición que presenta al Congreso de Venezuela en 1869 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 348).

Han transcurrido dieciséis años desde que la Junta Inspector del Colegio Chaves asomara una recomendación similar a ésta; igualmente, es la primera ocasión en que el despacho encargado de la instrucción pública nacional manifiesta su interés por que se formen maestras en un colegio de niñas. Sin embargo, tales aspiraciones no terminan de concretarse.

A decir verdad, la educación femenina no fue la única que sufrió retrasos y dificultades en estos años sesenta. A este respecto, el Ministro Borges representó el único promotor de “alguna iniciativa alentadora para la instrucción pública nacional, y (...) la más importante que durante aquella década se intenta” (Fernández Heres, 1988a: 29), como, efectivamente, fue el referido Proyecto de Ley.

Por otra parte, en la ya citada *Exposición* de 1869 este funcionario manifestó su preocupación por que “los jóvenes encuentren siempre en los conocimientos que posean un medio seguro para vivir” (*Exposición que presenta al Congreso de Venezuela en 1869 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 340). En tal sentido, la propuesta de formar preceptoras encierra



en sí misma la aceptación de que las mujeres que se formen como maestras puedan ganarse su propia subsistencia.

En el Colegio Nacional de niñas de Caracas, de donde supuestamente saldrían estas preceptoras, estudiaban jóvenes de la élite caraqueña (Alciabiades, 2004: 155 y sgtes.); cabe suponer, entonces, que los señores doctores que redactaron este proyecto de Ley<sup>3</sup> pensaron en la posibilidad de que las niñas pudientes de la capital brillaran más allá de los salones para dedicarse a la enseñanza. Resulta difícil aceptar esto, cuando la mentalidad que prevalecía en aquellos días era educar a la mujer para que se desempeñara con éxito en las actividades que le estaban reservadas, en su calidad de futura esposa y madre. Más difícil aún era pretender que la mujer aristócrata trabajara. La explicación quizá esté en que a este plantel no sólo asistía la élite femenina de la capital. En este instituto también se formaban jóvenes de escasos recursos económicos.

En cualquier caso, la idea de formar maestras en este plantel no pasó más allá de una sugerencia; de hecho, en la Sección 6ª del Proyecto de Ley aparece explicada la normativa que regiría a los “preceptores”; mas no se presenta ninguna alusión a las “preceptoras” (*Exposición que presenta al Congreso de Venezuela en 1869 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 360). De nuevo, se aprecia cierta vacilación ante la idea de preparar maestras.

Pero aunque sea con reservas, esta propuesta permaneció en pie. De tal manera, en 1873, el Ministro de Fomento del gobierno del General Antonio Guzmán Blanco, Martín J. Sanabria, consideró, también con respecto al Colegio Nacional de niñas de Caracas, que éste debía recibir “una organización cónsona con el adelanto de la época y con las ideas del Gobierno acerca de un punto de tan vital importancia, como la educación en la mujer” (*Exposición que presenta al Congreso de Venezuela en 1873 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 377). Asimismo, era de la opinión de que podía “utilizarse mejor (...) convirtiéndolo en una escuela normal de profesoras” (*Idem*).

---

<sup>3</sup> La lista de los redactores de este Proyecto estuvo integrada por los nombres de Francisco de P. Castro Lucena, Diego B. Barrios, Elías Michelena, Gerónimo Blanco, Ramón Feo, Aristides Rojas, Nicanor Rivero y Agustín Avelado (*Exposición que presenta al Congreso de Venezuela en 1869 el Ministro de Fomento*, Tomo II, p. 346).





El “adelanto de la época” al que se refiere el titular del despacho de Fomento no era otro que el inspirado en el positivismo. En este orden de ideas, hay que tener presente que las políticas educativas del Presidente Guzmán Blanco pretendieron romper con “el orden cultural e intelectual que venía imperando” (Fernández Heres, 1994: 9), y para tal fin este gobernante se valió, entre otras ideologías, del positivismo (*Idem*).

Por otro lado, el concepto que tenía el gobierno guzmancista con relación a la educación de la mujer: “un punto de vital importancia”, no era otro que instruirla para el magisterio; en este sentido, el Ministro Sanabria ya no sólo se conformaba, como los colegas que le precedieron, con recomendar que se formaran maestras en los colegios de niñas, sino que ambicionó que, por lo menos, uno de estos planteles se convirtiera en escuela normal de mujeres, es decir, en un instituto que tuviera como finalidad esencial la formación de maestras dedicadas concretamente a la educación primaria. A este respecto, este funcionario dio un paso más allá en relación con sus antecesores; por lo menos, así fue en el papel.

Detrás de esta recomendación pudieron existir muchas razones; pero, sin lugar a dudas, una de ellas fue la gran falta de preceptores, que frenó, entre otras causas, el desarrollo del sistema educativo nacional del siglo XIX. Esta carencia representó una denuncia constante de casi todos los responsables de la instrucción pública venezolana de aquella época; tanto fue así que en 1874, el presidente Guzmán Blanco autorizó que vinieran al país profesores del extranjero (*Memoria que presenta al Congreso Nacional en 1875 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 416).

De modo, pues, que convertir al Colegio Nacional de niñas de Caracas en una escuela normal de mujeres, representó un paliativo para contrarrestar esta situación, y convertía así a la mujer, maestra por naturaleza, en una aliada del Gobierno en su esfuerzo por mejorar la educación nacional.

A tono con este interés, el gobierno guzmancista estableció, por Decreto Ejecutivo del 9 de noviembre de 1876, la creación de tres escuelas normales (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1877 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 510). No obstante, tal resolución no logró materializarse,



a pesar de que esta administración veía a la educación de la mujer como un asunto “vital”.

A este respecto, resulta ilustrativo el contenido de la *Memoria* de 1877, que presentó ante el Congreso Nacional el Ministro de Fomento, Bartolomé Mila de la Roca. Allí puede leerse que el Ilustre Americano, preocupado como estaba por “regenerar al país en todos sentidos, no había olvidado a la mujer en su sistema de educación”, y no podía ser de otro modo porque “de ella ha de salir la generación que ha de venir”, y porque es ella la “llamada a formar el corazón de los niños”, precisamente por su misma condición de madre; en tal sentido, también pueden leerse estas palabras: “de las escuelas de niñas (...) saldrán mañana otras tantas maestras, siquiera para sus propios hijos” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1877 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 502).

En otras palabras, lo que las educandas aprendieran tendría un efecto “multiplicador” (Fernández Heres, 1988b, p. 670); por consiguiente, el Estado estaría atento a su educación; de hecho, por Resolución Ejecutiva del 17 de agosto de 1876, el gobierno guzmancista creó el cargo de Inspectora de niñas para el Distrito Federal, porque los planteles para el sexo femenino requerían “inspección especial y asidua” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1877 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 486). La preocupación por la enseñanza de la mujer respondió a un interés de índole político, sobre todo para un gobierno que perseguía la conformación de la unidad nacional sobre los principios positivistas de orden y progreso (Fernández Heres, 1988b: 670).

En primera instancia, el Ministro Mila de la Roca asevera: “(...) de las escuelas de niñas (...) saldrán mañana otras tantas maestras”, lo que podría suponer que apoya la idea de que se formen preceptoras en estos institutos y, por lo tanto, de que la mujer puede salir del hogar y trabajar lejos de él; pero, en una segunda instancia, no deja de ser realista, pues asegura: “siquiera para sus propios hijos” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1877 el Ministro de Fomento*, T. II, p. 503).

De manera que, mientras en 1873 Martín J. Sanabria llegó a proponer que el Colegio Nacional de niñas de Caracas se transformara en una Escue-



la Normal para profesoras, siete años después, Mila de la Roca se muestra más reservado a este respecto: las maestras egresadas de las escuelas de niñas no ejercerán tal profesión, sino que como potenciales madres, serán al mismo tiempo potenciales maestras de los hijos que engendren.

Por otra parte, para este mismo funcionario, la mujer tenía la tarea de hacer “llevadera la vida en la edad madura” y de consolar al hombre en la “vejez con sus cuidados y con su ternura” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1877 el Ministro de Fomento*, T. II: 502-503). Así, continuó vigente la idea de que ella era, ante todo, madre y esposa, una criatura al servicio del hombre.

Por decreto del 9 de agosto de 1891, el Colegio Nacional de niñas de Caracas fue reorganizado; a este respecto, se diversificó su enseñanza en elemental y secundaria; pero lo interesante es que se crearon doce cupos más para ser aprovechados por “niñas de pobreza notoria” y que tal decisión fue considerada de:

altísima importancia, no sólo porque permitía la instrucción y educación de muchas personas impedidas de obtenerla por falta de bienes de fortuna, sino porque las jóvenes favorecidas por ella serían fervientes e idóneas propagandistas de la instrucción (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1882 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 48).

Si quedaba alguna duda acerca de la clase social a la cual pertenecerían las potenciales futuras maestras, aquí está claro. Sin embargo, lo más interesante es que estas palabras transmiten la convicción de que las niñas pobres, que ingresaran al mencionado plantel, mañana serían maestras; pero, definitivamente, ya no sólo de sus propios hijos.

Este mismo Decreto fijó el estudio de la pedagogía en este instituto, “por vía de prueba para obtener maestras competentes que sirviesen en el porvenir las escuelas primarias” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1882 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 48). En este momento no se pudo concretar la enseñanza de esta materia; no obstante, concebir que la misma debía dictarse en este colegio, representó un impor-



tante avance con respecto a las tradicionales asignaturas que allí se estudiaban desde 1841, cuando fue fundado.

En otros institutos educativos para niñas sí comenzó a enseñarse esta asignatura, especialmente hacia finales de la década del ochenta. En el Colegio de niñas del Estado Falcón, durante el año 1885, se administraron tres exámenes de “habilitación de estudios, todos en Pedagogía Primaria” y no sólo esto, sino que fueron “rendidos con éxito notable por señoritas que optaron luego y obtuvieron el título de Maestra” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1886 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 229). Igualmente, en el Colegio de niñas de Trujillo, creado por decreto del 28 de septiembre de 1883, además de impartirse clases de historia universal, higiene doméstica, gramática castellana, lectura, escritura, aritmética, urbanidad, religión, costura, bordados y tejidos, como era habitual en estos planteles, también se administraba una clase de pedagogía (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1889 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 376). En medio de la tradición, comenzaban a soplar aires de progreso.

En este orden de ideas, antes de que en 1893 se decretara la creación de la Escuela Normal de Mujeres, muchas señoras y señoritas de diferentes partes del país habían realizado “privadamente estudios pedagógicos” en planteles particulares, y por estas mismas condiciones necesitaban habilitar dichos estudios. En tal sentido, y debido al número de aspirantes a maestras que se hallaban en esta situación, el gobierno de Joaquín Crespo resolvió que éstas fueran examinadas en “las materias que constituyen el curso de estudios en las actuales Escuelas Normales de Varones”, para que de esta forma obtuvieran el título de institutrices (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1892 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 465). Esta información permite aseverar que definitivamente estaba abierto el camino para que la mujer se instruyera y ejerciera la profesión de maestra.

En 1881, en su discurso ante el Congreso, referente al estado de la educación nacional, Eduardo Blanco, Ministro de Instrucción Pública, le aseguraba a los parlamentarios que la experiencia en países desarrollados había demostrado que



es la mujer más a propósito que el hombre para dirigir las tiernas capacidades de los niños y transmitirles los conocimientos elementales, (...) porque ella conoce mejor (...) los resortes del corazón humano en las diferentes edades y sabe manejarlo con más maestría (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1891 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 403).

Por lo tanto, y considerando estas cualidades naturales de las féminas, el referido funcionario agregaba, a modo de consejo, que era preciso “fijarse más en la preparación de las institutrices que en la de los institutores, a fin de emplearlas con buen éxito en la dirección de las secciones de primera enseñanza de los varones” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1891 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 403). De modo, pues, que ante la idea de que la mujer sólo debía educar a la mujer, criterio que prevaleció durante largo tiempo, se planteaba ahora el principio de que el sexo débil también era el más idóneo para formar al varón en sus primeras letras.

Este juicio representa un cambio con respecto a la mentalidad de la época: si se piensa colocar la instrucción del niño en manos de la mujer, significa que ésta ya no es un mero adorno para deleite del hombre, ya no sólo tiene a su hogar como única responsabilidad.

En relación con esto último, cabe recordar la idea con que Eduardo Blanco completó su sugerencia de poner más interés en la formación de maestras que de maestros. Él también consideró que esto le daría a la mujer “una industria lucrativa” (*Memoria que presenta al Congreso de Venezuela en 1891 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 403), es decir, el ejercicio de un empleo que le garantizara su manutención.

Volviendo a la década del noventa, en 1893 el Ministro de Instrucción Pública, Ignacio Andrade, se refería a la mujer en estos términos:

...ángel que con sus virtudes consagra el hogar (...) y con sus consejos y ejemplos forma el corazón del hombre, desde que en la infancia lo acaricia en su regazo, hasta que como madre y como esposa, después de haberlo acompañado en todas las vicisitudes de la vida, sella con el



último beso de su amor, sus ojos cerrados por el soplo de la muerte  
(*Exposición que presenta al Congreso de Venezuela en 1893 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 502).

Estas palabras insisten, una vez más, en trazar el destino de la mujer: vivir en función del hombre; un destino que él mismo le ha fijado. Pero, por otra parte, debido a estos mismos deberes de madre y esposa, ella se convierte en “la base fundamental de la sociedad doméstica”. Dicho en otros términos: “Perfeccionar la educación de la mujer es laborar eficazmente a favor del progreso nacional” (*Ibid.*: 502), porque si ella, base de la familia, cuenta con una esmerada educación, entonces la familia, fundamento a la vez de la sociedad, marchará con éxito, y con ella, la nación entera.

En otra parte de su exposición, el Ministro Andrade se manifiesta más innovador y progresista, al asegurar, con respecto a las féminas, que “su misión no puede circunscribirse a las solas funciones del hogar” (*Idem*), y que una de las maneras de sacarla de esos límites es preparándola para la enseñanza; una tarea para la cual está preparada gracias a sus dotes naturales:

...es necesario abrir horizontes a la delicada comprensión de su inteligencia y nutrirla con todo género de útiles conocimientos para hacerla capaz de desempeñar el profesorado de la enseñanza, ya que ella aumenta, con la seducción de las gracias y con su ternura, la insinuante persuasión de las verdades que enseña (*Idem*).

No cabe duda de que estos criterios están en la misma sintonía de aquellos que el Ministro Planas pronunció en 1854, cuando reclamaba la importancia de instruir a la mujer para librarla del encierro en que había permanecido durante siglos, y ponerla en contacto con la sociedad. Ahora, cuarenta años después, un nuevo Ministro de Instrucción Pública volvía a hacer este reclamo.

¡Qué distantes suenan las voces de funcionarios de décadas pasadas, como Carlos Arvelo, Jacinto Gutiérrez o J.R. Pachano, empeñados en ver a la mujer como una matrona para el ornato de la sociedad!



Sin embargo, aunque el discurso del Ministro Andrade suene progresista, sus palabras no pueden ocultar el hecho de que entre su alocución y la del Secretario Planas habían transcurrido cuarenta años, es decir, el Estado venezolano decimonónico se demoró cuatro décadas, bien fuera por razones económicas, sociales o culturales, en tomar la decisión de instruir a la mujer y permitirle el ejercicio de una profesión. En efecto, fue el 1º de enero de 1893 que se decretó el establecimiento de la Escuela Normal de Mujeres.

Pero, definitivamente, las viejas ideas son difíciles de erradicar. En la referida *Memoria* de 1893, el mismo Ministro Andrade, tan dispuesto a emancipar a la mujer de antiguos convencionalismos y responsable, además, de la apertura del citado instituto dedicado a la formación de maestras, continúa considerando, a la vez, por lo menos en lo que respecta a las jóvenes que estudian en el Colegio Nacional de niñas de Caracas, que las mujeres “reciben el beneficio inapreciable de la Instrucción (...) para ser mañana ornato de la sociedad” (*Exposición que presenta al Congreso de Venezuela en 1893 el Ministro de Instrucción Pública*, T. III, p. 519).

Una concepción semejante también expone cuando hace referencia a dos colegios ubicados en Cumaná; asegura que la formación que reciban las jóvenes en estos centros educativos no sólo irá en beneficio de la “honra propia”, sino igualmente para “lustre de la ciudad” (*Ibid.*: 523).

De manera que si entre los motivos que impulsaron la creación de una Escuela Normal de Mujeres estuvo la convicción de que “perfeccionar la educación de la mujer es laborar eficazmente a favor del progreso nacional” y de que “su misión no puede circunscribirse a las solas funciones del hogar”, asimismo continuó en vigencia la idea de que el objetivo de formar a las niñas se reducía simplemente a proporcionarles las herramientas para transformarlas en primorosas criaturas, “ornato” y “lustre” de la sociedad. En tal sentido, cabe preguntarse por la cátedra de pedagogía que ya se estaba impartiendo en uno de estos planteles cumaneses a los que hace referencia el Ministro Andrade.

Pero, sin lugar a dudas, la apertura de la Escuela Normal de Mujeres implicó dos hechos: se aceptaba que la mujer tenía capacidad para prepararse profesionalmente en el desempeño de una tarea más allá de su “profe-



sión esencial: la coquetería” (DIEGO, 1996: 480) o más allá de sus oficios hogareños, y por otro lado, se admitía que podía salir de su hogar, de ese entorno que siempre había constituido los límites de su mundo, para realizar una labor y obtener una remuneración.

## Conclusión

El estudio de las fuentes que se han considerado en este análisis, las *Memorias y Exposiciones* sobre la educación venezolana entre 1830 y 1894, permite aseverar que la concepción del Estado venezolano decimonónico con respecto a la enseñanza de la población femenina no dejó de ser ambigua y hasta contradictoria: en ocasiones pareció que entre sus objetivos estaba formar a este sector para que se desempeñara como maestra e incluso pudiese ganarse su propio sustento, y en este sentido la convirtió en su aliada para combatir la falta de maestros que tanto retrasó el avance de la educación nacional de aquella época. Pero, por otro lado, en muchas oportunidades pareció empeñado en continuar percibiéndola como una criatura primorosa y casta, a quien debía formarse únicamente con piano y música, y para que atendiera la marcha del hogar.

Entre la década del treinta y del cuarenta reinó una visión conservadora acerca de la instrucción femenina. Pero a partir de los años cincuenta, comenzaron a escucharse voces a favor de una enseñanza más avanzada. En este sentido, en 1853 los integrantes de la Junta Inspector del Colegio Chaves propusieron, por vez primera, la idea de preparar a las jóvenes de este plantel para que se desarrollaran como maestras. Un año después, esta proposición fue defendida por el Secretario del Interior y Justicia, Simón Planas.

Pero durante esta misma década también se hicieron escuchar planteamientos típicamente tradicionales, como los defendidos por Carlos Arvelo, presidente de la Dirección General de Instrucción Pública entre 1852 y 1853, y por Jacinto Gutiérrez, secretario de Relaciones Exteriores, Inmigración e Instrucción Pública, en 1858.

En los años sesenta continuó vigente esta misma situación: J.R. Pachano, Ministro de Fomento en 1868, se mantuvo dentro de una posición conserva-





dora, mientras que al año siguiente su sucesor, Nicanor Borges, se pronunció a favor del cambio. En los setenta, la actitud progresista estuvo representada por el titular del despacho de Fomento: M.J. Sanabria; por el contrario, el Ministro Bartolomé Mila de la Roca asumió una postura más moderada.

Finalmente, a partir de este momento y hasta finales del siglo XIX, los documentos en cuestión no vuelven a hacerse eco de las ideas que se empeñaban en mantener a la mujer confinada a los quehaceres del hogar, al margen del desarrollo social. Todos los informes sobre la instrucción pública nacional de los años ochenta y noventa reflejan una tendencia más progresista que buscó formar a la mujer, específicamente para el ejercicio del magisterio. En tal sentido, destacaron los nombres de los titulares de Educación de 1891 y 1893: Eduardo Blanco e Ignacio Andrade, respectivamente.

Sin lugar a dudas, “admitir que la mujer podía y debía recibir instrucción fue (...) un proceso lento y lleno de contradicciones”, pues “no hubo un convencimiento total acerca de las bondades que acarrearía su instrucción” (Quintero, 1996: 84). Existían fuertes argumentos “deterministas, biologicistas, funcionalistas, naturalistas y, especialmente, religiosos, económicos y políticos” (Martínez, 2003: 92), que consideraban a la mujer como un individuo al que no se podía exigir intelectualmente. Sin embargo, tampoco queda duda, como se desprende de este estudio, de que a fines del siglo XIX esta concepción cambió: las mujeres en Venezuela ya podían prepararse para ejercer una profesión: la docencia (Troconis de Veracoechea, 1990: 178).



## Referencias bibliográficas

ALCIBÍADES, Mirla

(1997) "Un asunto de interés público: la instrucción femenina en los primeros años de vida republicana". *Revista Pedagógica*, 51, 9-22.

(1999) "Colegios privados para niños y niñas de la Caracas republicana (1830-1840): conductas, normas y procedimientos". *Revista de Pedagogía*, 58, 145-169.

(2004) *La heroica aventura de construir una república. Familia-nación en el ochocientos venezolano (1830-1965)*. Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana y Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.

BIGOTT, Luis Antonio (s/f) *El Primer Congreso Pedagógico de Venezuela*, 1895. Caracas: Consejo Nacional de la Cultura.

DIEGO, Estrella de (1996). "La educación artística en el siglo XIX: todo menos pintoras. La mujer, profesora de dibujo. En Ortega, M." y Matilla, M. (Eds.), *El trabajo de las mujeres: siglos XVI-XX* (pp. 481-488). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

FERNÁNDEZ HERES, Rafael

(1981) *Memoria de cien años. La educación venezolana. 1830-1980*. Tomos II y III. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.

(1985) *Vertientes ideológicas de la educación en Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

(1987) *La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: ideas y hechos*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.

(1988a) *Referencias para el estudio de las ideas educativas en Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

(1988b) *La educación en Venezuela bajo el signo de la Ilustración. 1770-1870*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

(1994) *La educación en Venezuela bajo el signo del Positivismo*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

(1995) *Pensamiento educativo en Venezuela (siglos XVI al XX)*. Tomo I. Caracas: Universidad Nacional Abierta.

(2006) *La educación en el siglo XIX*. Caracas: Biblioteca Virtual Andina.

MAGO, Lila (Coord.) (1995). "El papel de la mujer dentro de la estructura social venezolana del siglo XIX". *La mujer en la Historia de Venezuela* (pp. 285-292). Caracas: Banco Central de Venezuela.



- MARTÍNEZ, Emma D. (2003). "Lo femenino en su articulación con las categorías educación, trabajo y derechos ciudadanos en Venezuela. 1840-1936". *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 21, 71-94.
- PÉREZ, Rogelio y SAN JUAN, Miriam (1995). "Iguales Ma Non Troppo. La condición jurídica de la mujer en Venezuela en el siglo XIX". En Troconis de Veracochea, E. (Coord.), *La mujer en la historia de Venezuela* (pp. 259-281). Caracas: Banco Central de Venezuela.
- PINO ITURRIETA, Elías
- (1993) *Ventaneras y castas, diabólicas y honestas*. Caracas: Editorial Planeta Venezolana.
- (1994) "Discursos y pareceres sobre la mujer en el siglo XIX venezolano". En González, B., Lasarte, J., Montaldo, G. y Daroqui, M. (Comps.), *Esplendores y miserias del siglo XIX. Cultura y Sociedad en América Latina* (pp. 277-288). Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana / Equinoccio Ediciones de la Universidad Simón Bolívar.
- (1998) *Ideas y mentalidades de Venezuela*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.
- PRATT, Mary Louise (1994). "Las mujeres en diálogo con la nación". En González, B., Lasarte, J., Montaldo, G. y Daroqui, M. (Comps.), *Esplendores y miserias del siglo XIX. Cultura y Sociedad en América Latina* (pp. 261-275). Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana / Equinoccio Ediciones de la Universidad Simón Bolívar.
- QUINTERO, Inés (1996). "Mujer, educación y sociedad en el siglo XIX venezolano". *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 17, 83-99.
- QUINTERO, Inés (Coord.) (2003). *Las mujeres de Venezuela. Historia mínima*. Caracas: Fundación de los trabajadores petroleros y petroquímicos de Venezuela.
- RAMOS E., Carmen (Comp.) (1992). *Género e historia: la historiografía sobre la mujer*. México: Instituto Mora y Universidad Autónoma Metropolitana.
- RODRÍGUEZ, Nacarid (Coord.) (1997). *Temas de la historia de la educación en Venezuela. Desde finales del siglo XVIII hasta el presente*. Caracas: Fundación Gran Mariscal de Ayacucho.
- RODRÍGUEZ C., Manuel (1995). "La mujer en la economía venezolana del siglo XIX". En Troconis de Veracochea, E. (Coord.), *La Mujer en la Historia de Venezuela* (pp. 332-362). Caracas: Banco Central de Venezuela.



SALCEDO-BASTARDO, J.L. (1982). *Historia Fundamental de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca.

TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila (1990). *Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas*. Caracas: Alfadil / Trópicos, Academia Nacional de la Historia.

YÉPEZ CASTILLO, Áureo (1995). "La mujer en el marco educativo y cultural del siglo XIX". En Troconis de Veracochea, E. (Coord.), *La Mujer en la Historia de Venezuela* (pp. 442- 473). Caracas: Banco Central de Venezuela.